



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

*presente y cinco
65*

Milagro, 2 de Agosto del 2012.- Las 08h56.-

VISTOS: Agréguese a los autos la Acción Extraordinaria de Protección y anexos presentados por la Abogada BETTY YOLANDA ZUÑIGA MARTINEZ, el 1 de Agosto del 2012, a las 14h45.- En lo principal, en estricto cumplimiento de lo ordenado en el inciso primero del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone: 1) Notifíquese a la parte actora señor Jorge Juan Arellano Díaz con la Acción Extraordinaria de Protección presentada por la demandada.- y, 2) Remítase el expediente completo a la Corte Constitucional en el término de cinco días; debiendo dejar copias certificadas en autos a costa de la recurrente.- Téngase en cuenta los casilleros electrónicos juance25@hotmail.com, bettyzuniga77@hotmail.com señalados por la recurrente Abogada Betty Yolanda Zuñiga Martínez para las notificaciones que le corresponden y la autorización conferida al Abogado Juan Carlos Hidalgo Muñoz, sin perjuicio de ejercer su propia defensa.- Notifíquese y cúmplase. 

AB. HUGO F. VELOZ ZAVALA

**Juez Temporal (e) del Juzgado 14° de lo Civil y Mercantil del
cantón Milagro**

En la ciudad de Milagro, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil doce a las dieciseis horas cinco minutos, notifique por boleta con el contenido de dato que antecede a Betty Zuñiga, en casillero 65 Abogado Jorge Obando.-Lo certifico.

RAZON: Siento como tal que no he podido notificar a la actora Abogada Betty Zuñiga, con el contenido del auto que antecede por no haber señalado casillero o domicilio judicial en esta ciudad ya que las dependencias Juzgados en esta ciudad no esta-

mos conectados a servicio con casilleros electronicos.-Lo certifi-
co.



~~Ab. Franklin Muñoz Pontón~~
~~SECRETARIO~~
~~JUZGADO 14° CIVIL MILAGRO~~